



## RESOLUCIÓN No 142-A-GADMPS-2022

Ing. Lenin Verdugo González  
**ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Que**, el numeral 3 del Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento de Cotización para "La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

*En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.*

*Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública."*

**Que**, en el art. 143 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece el procedimiento de cotización para la presente contratación;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 122-A-GADMPS-2022 de Aprobación de Pliegos de fecha 22 de septiembre de 2022, está Alcaldía aprobó los pliegos de condiciones y el cronograma del proceso de Cotización

de Servicios N° COTS-GADMPS-001-2022, cuyo objetivo es la **"FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTERCULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN PABLO SEXTO"**.

**Que**, la convocatoria para participar en el proceso de Contratación de Cotización de Servicios, se publicó en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el 22 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

**Que**, la fecha límite para la recepción de ofertas técnicas se fijó para el 03 de octubre de 2022, hasta las 12:00 horas.

**Que**, Mediante **Acta N° 006-CÓDIGO COTS-GADMPS-001-2022 de CALIFICACIÓN DE OFERTAS** de fecha 12 de octubre de 2022, siendo las 15H31, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, comparece la comisión técnica para el proceso de Cotización de Servicios N° COTS-GADMPS-001-2022, cuyo objeto es el **"FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTERCULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN PABLO SEXTO"**, una vez verificado los requisitos mínimos solicitados en los pliegos y la documentación adjunta en las ofertas presentadas por los oferentes que participan en este proceso de contratación pública. Se concluye que un solo proveedor cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en los pliegos con un puntaje de 94 puntos.

**Que**, mediante Oficio N° 001-CT-122-A-GADMPS-2022 de fecha 13 de octubre de 2022, la comisión técnica, hace la entrega de actas e informe de recomendación del proceso de Cotización de Servicios N° COTS-GADMPS-001-2022, cuyo objetivo es la **"FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTERCULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN PABLO SEXTO"**. Dentro del Informe de Recomendación en el numeral 4., se recomienda Adjudicar el proceso signado con el N° COTS-GADMPS-001-2022, cuyo objetivo es el **"FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTERCULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN PABLO SEXTO"** al oferente EDWIN GIOVANNY RODRÍGUEZ SAMANIEGO, con RUC N° 1802705507001, por el valor de 127.849,50 (CIENTO VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); siendo las 14H50 del día 14 de octubre del 2022, se deja constancia de lo actuado y se da por concluida la presente reunión, suscribiendo el presente documento con firma electrónica de igual valor y contenido.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### RESUELVO:

1.- Adjudicar el proceso de Cotización de Servicios denominado: **"FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES INTERCULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS DEL CANTÓN PABLO SEXTO"**, signado con el código N° COTS-GADMPS-001-2022, a favor del Oferente **EDWIN GIOVANNY RODRÍGUEZ**

**SAMANIEGO**, con RUC N° 1802705507001, por el valor de 127.849,50 (CIENTO VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Con un plazo de ejecución de 45 días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

**2.-** Notificar con la presente resolución al oferente **EDWIN GIOVANNY RODRÍGUEZ SAMANIEGO**, con RUC N° 1802705507001.

**3.-** Designar como administrador al **Ing. Henry Minchala Samaniego**, Director de Desarrollo Social, Cultural, Turismo y Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, para que administre el presente contrato; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Psic. Jenny Lojano, Técnica de Atención al Adulto Mayor del GAD Municipal de Pablo Sexto, como Técnico no interviniente en el proceso.

**4.-** Disponer al Administrador del Portal de Compras Públicas del GAD Municipal de Pablo Sexto, proceda con la publicación de la presente resolución vía portal de compras públicas, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 15 de su Reglamento.

**5-** Disponer al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato dentro del plazo previsto en el Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho del Alcalde de Pablo Sexto, a los 19 días del mes de octubre 2022.

Ing. Lenin Verdugo González  
**ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO**